



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 002-... de 20 13 FEB 2013

DENOMINACIÓN DE LA COMUNA	BARRIOS QUE HACEN PARTE	ASENTAMIENTOS O BARRIOS INCOMPLETOS QUE HACEN PARTE	ÁREA Ha
COMUNA 4 OCCIDENTAL	1. 12 de Octubre. 2. 23 de Junio. 3. Don Bosco. 4. Gaitán. 5. Girardot. 6. Granada. 7. La Feria. 8. La Gloria. 9. Nápoles. 10. Nariño. 11. Pio XII. 12. Santander. 13. Río de Oro I	1. Villas del Girardot. 2. Camilo Torres. 3. Ciudad Perdida. 4. Cuyanita. 5. María Auxiliadora. 6. Milagro de Dios. 7. Pantano Santander. 8. Zarabanda.	1378,72 Ha
COMUNA 5 GARCÍA ROVIRA	1. 1 de Mayo. 2. Alfonso López. 3. Campo Hermoso. 4. Charta 5. Chorreras de Don Juan. 6. La Estrella. 7. La Joya. 8. Quinta Estrella. 9. Pantano I 10. Pantano II 11. Pantano III 12. Rincón de la Paz (17 de Enero y 12 de Febrero). 13. Río de Oro II.	1. 5 de Enero 2. Carlos Pizarro. 3. Gallineral. 4. José Antonio Galán.	568,83 Ha
COMUNA 6 LA CONCORDIA	1. Candiles. 2. Gómez Niño. 3. La Ceiba 4. La Concordia. 5. La Salle. 6. La Victoria. 7. Ricaurte. 8. San Miguel.		192,88 Ha
COMUNA 7 CIUDADELA	1. Ciudadela Real de Minas		107,93 Ha
COMUNA 8	1. 20 de Julio 2. África. 3. Antigua Colombia. 4. Bucaramanga. 5. Canelos.	1. La Guacamaya. 2. El Fonce 3. Laureles I 4. Manzana 10. 5. San Gerardo I.	105.80 Ha



CONCEJO DE BUCARAMANGA

002- . . . -

Acuerdo No. _____

de 20 _____

13 FEB 2013

DENOMINACIÓN DE LA COMUNA	BARRIOS QUE HACEN PARTE	ASENTAMIENTOS O BARRIOS INCOMPLETOS QUE HACEN PARTE	ÁREA Ha
SUROCCIDENTE	6 Cordoncillo I. 7 Cordoncillo II. 8 Juan XXIII 9 Los Laureles. 10 Pablo VI 11 San Gerardo. 12 Quebrada la Iglesia II.	6 San Gerardo II. 7 La Islita.	
COMUNA 9 LA PEDREGOSA	1 Antonia Santos Sur. 2 Asturias 3 Diamante I. 4 La Libertad. 5 La Pedregosa. 6 Las Casitas. 7 Nueva Granada. 8 Porto Fino. 9 Quebrada la Iglesia. 10 San Martín. 11 San Pedro Claver. 12 Villa Diamante. 13 Villa Inés.		89,25 Ha
COMUNA 10 PROVENZA	1 Brisas de Provenza. 2 Cristal Alto. 3 Cristal Bajo 4 Diamante II 5 Fontana. 6 Granjas de Provenza. 7 Nueva Fontana. 8 Provenza. 9 San Luis. 10 Viveros de Provenza. 11 Luz de Salvación I		260,94 Ha
COMUNA 11 SUR	1 Balcones del Sur. 2 Brisas del Palmar. 3 Brisas del Paraíso. 4 Candado. 5 Ciudad Venecia. 6 Condado de Gibraltar. 7 Dangond. 8 Delicias Bajas. 9 Delicias. 10 El Porvenir. 11 El Rocío. 12 Granjas de Julio Rincón. 13 Granjas Reagan.	1 La Floresta – San José (Parte baja Ciudad Venecia). 2 Porvenir (sector la Transversal).	321,50 Ha



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 002- . . . - de 20 13 FEB 2013

DENOMINACIÓN DE LA COMUNA	BARRIOS QUE HACEN PARTE	ASENTAMIENTOS O BARRIOS INCOMPLETOS QUE HACEN PARTE	ÁREA Ha
	14. Igsabelar 15. Jardines de Coaviconsa. 16. Los Conquistadores. 17. Malpaso 18. Manuela Beltrán I y II 19. Punta Paraíso. 20. Robles. 21. Santa María. 22. Toledo Plata. 23. Villa Alicia. 24. Villa del Nogal. 25. Villa Flor. 26. Villa Real del Sur. 27. Villa Sara. 28. Luz de Salvacion II		
COMUNA 12 CABECERA DEL LLANO	1. Altos del Jardín. 2. Bolarqui. 3. Cabecera del Llano. 4. Antiguo Campestre. 5. Conucos. 6. El Jardín. 7. Los Cedros. 8. Mercedes. 9. Nuevo Sotomayor 10. Pan de Azúcar. 11. Puerta del Sol. 12. Sotomayor. 13. Terrazas. 14. La Floresta.		282.56 Ha
COMUNA 13 ORIENTAL	1. Álvarez las Américas. 2. Antonia Santos Centro. 3. Bolívar. 4. El Prado. 5. Galán. 6. La Aurora. 7. Los Pinos. 8. Mejoras Públicas. 9. San Alonso. 10. Quinta Dania		300,24 Ha
COMUNA 14 MORRORICO	1. Albania. 2. Buenavista. 3. Buenos Aires. 4. El Diviso. 5. Miraflores. 6. Limoncito. 7. Quinta Brigada. 8. Morrórico.		71.13 Ha



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. **002-** , . . . de 20 **13 FEB 2013**

DENOMINACIÓN DE LA COMUNA	BARRIOS QUE HACEN PARTE	ASENTAMIENTOS O BARRIOS INCOMPLETOS QUE HACEN PARTE	ÁREA Ha
	9 Saucés. 10 Vegas de Morrorico. 11 Venado de Oro.		
COMUNA 15 CENTRO	1 Centro. 2 García Rovira.		103,65 Ha
COMUNA 16 LAGOS DEL CACIQUE	1 Altos del Cacique. 2 Altos del Lago. 3 Balcón del lago. 4 Bosques del Cacique. 5 El Tejar. 6 Guayacanes. 7 Hacienda San Juan. 8 Lagos del Cacique. 9 San Expedito.		199,85 Ha
COMUNA 17 MUTIS	1 Balconcitos. 2 Brisas del Mutis. 3 Estoraques I y II. 4 Los Héroes. 5 Manzanares. 6 Monterredondo. 7 La Gran Ladera. 8 Mutis. 9 Prados del Mutis. 10 Quebrada la Iglesia I.		338, 32 Ha

Parágrafo. Las zonas antes denominadas asentamientos, que a partir de este acuerdo se clasifican como barrios, deben surtir los procesos de mejoramiento integral de barrios y/o regularización urbanística, que vinculen programas de generación de espacio público, dotación de equipamientos comunitarios, prevención y mitigación de riesgos y disminución de impactos sobre el medio natural. Además de lo anterior deberá adelantarse el saneamiento de la propiedad inmobiliaria y la titulación de predios.

Dicha clasificación y reconocimiento territorial no implica legalización urbanística.

La Secretaria de Planeación certificara que la división Política está ajustada a la ley, es decir en el marco del perímetro urbano.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 002 - , . . . - de 20 13 FEB 2013

ARTÍCULO CUARTO. Atribuciones. En cada una de las comunas o corregimientos habrá una Junta Administradora Local cuya conformación, elección, período, calidades, inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones, funciones, reglamento interno, y demás aspectos, se sujetarán a lo previsto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen y sustituyan.

Corresponde a la Secretaría de Planeación expedir las certificaciones sobre límites de las comunas, barrios, asentamientos o barrios incompletos, corregimientos, veredas y asentamientos incompletos humanos rurales lo cual hará exclusivamente con fundamento en los límites establecidos en los planos anexos 1 y 2 del presente acuerdo.

Modificar el área de los corregimiento así:

Corregimiento 1:	4762.84 Ha
Corregimiento 2:	2611.76 Ha
Corregimiento 3:	2625.11 Ha

Igualmente en el Corregimiento 3 se incluye los siguientes Asentamientos Humanos Rurales que hace parte:

Santa Barbara
Altos de los Padres
La Malaña
Granjitas Norte

ARTÍCULO QUINTO. Denominación, conformación y límites de los corregimientos. La denominación de los tres (3) corregimientos al igual que las veredas que hacen parte de ellos se encuentra en el cuadro de que trata este artículo.

Los límites territoriales de cada uno de los corregimientos, así como los de las veredas que se ubican en los mismos se encuentran registrados en el plano anexo N° 2 denominado División Política Rural, el cual hace parte integral del presente Acuerdo, con sistema georreferenciado MAGNA SIRGAS, coordenadas planas cartesianas con origen en el vértice geodésico (S-T-144A) de coordenadas geográficas: Latitud 07°04'43,993710" N y Longitud 73°11'50.435600"W de Greenwich, al cual se le asignaron las coordenadas 1'274.642,278 metros Norte y 1'097.241,305 metros Este. El plano de proyección está a 931 metros sobre el nivel del mar. Las coordenadas del origen cartesiano está referidas al datum Magna Elipsoide: GRS80.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

002 - . . .

Acuerdo No. _____

de 20 **13 FEB 2013**

Tabla 2. División Política Rural.

DENOMINACIÓN DEL CORREGIMIENTO	VEREDAS QUE HACEN PARTE	ASENTAMIENTOS HUMANOS RURALES QUE HACEN PARTE	ÁREA Ha
CORREGIMIENTO 1	1. Angelinos. 2. El Aburrído. 3. El Pablón. 4. La Esmeralda. 5. La Sabana. 6. San Cayetano. 7. San Ignacio. 8. San Pedro Alto. 9. San Pedro Bajo. 10. Santa Rita. 11. Vijagual	1. Asopofavi. 2. Bonanza Campestre. 3. Nogal I y II. 4. Vijagual 5. Villa Luz. 6. Villa Lina	4.762,84 Ha
CORREGIMIENTO 2	1. Bolarqui alto. 2. Bolarqui parte baja. 3. Capilla parte alta. 4. Capilla parte baja. 5. Cuchilla alta. 6. Los Santos. 7. Magueyes. 8. Monserrate 9. Retiro grande parte baja. 10. Rosa blanca.		2.611,76 Ha
CORREGIMIENTO 3	1. 10 de Mayo Santa Bárbara. 2. Gaulilo bajo. 3. Gualilo alto. 4. La Malaña. 5. Pedregal. 6. Retiro chiquito. 7. Retiro grande acueducto. 8. San José.	1. Chitota. 2. Los Cuadros 3. Porvenir. 4. Miramanga 5. Los Anaya 6. Santa Barbara 7. Alto de los Padres 8. La malaña 9. Granjitas Norte	2.625,11 Ha

Artículo SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Acuerdos 010 de 1992, 087 de 1993 y lo pertinente del Acuerdo 034 de 2000.

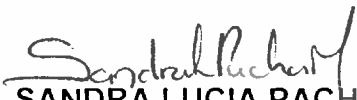


CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 002- . . . de 20 13 FEB 2013

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los Cinco (05) días del mes de
Febrero del año Dos Mil Trece (2013).

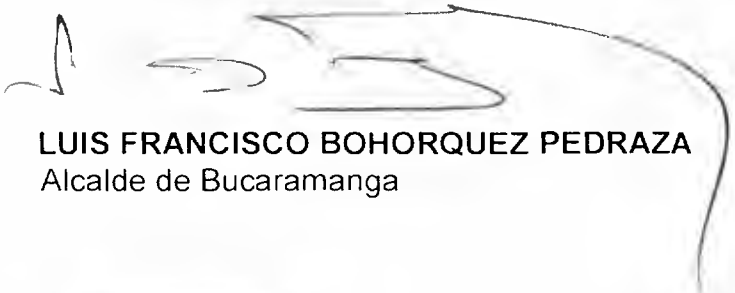
La Presidente,


SANDRA LUCIA PACHON MONCADA

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
Alcalde de Bucaramanga

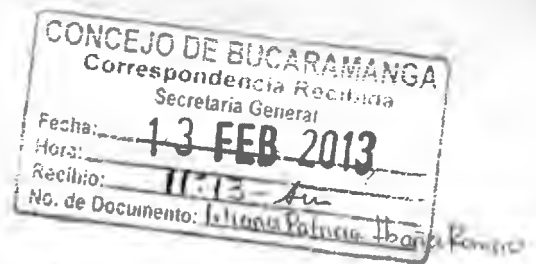
El Ponente,


URIEL ORTIZ RUÍZ
Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

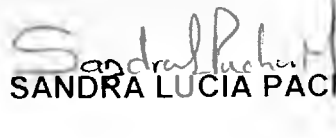


Acuerdo No. 002-...-... de 20 13 FEB 2013

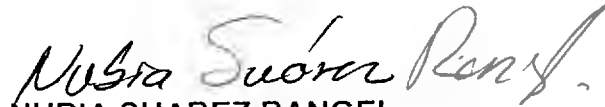
CERTIFICAN:

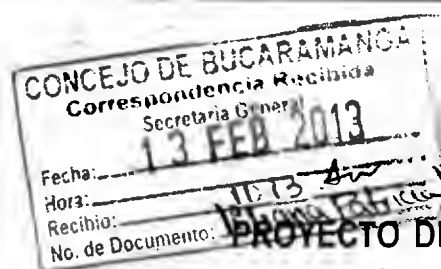
Que el presente Acuerdo No. 002-...-... Del 2013, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidente,


SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA

La Secretaria General,

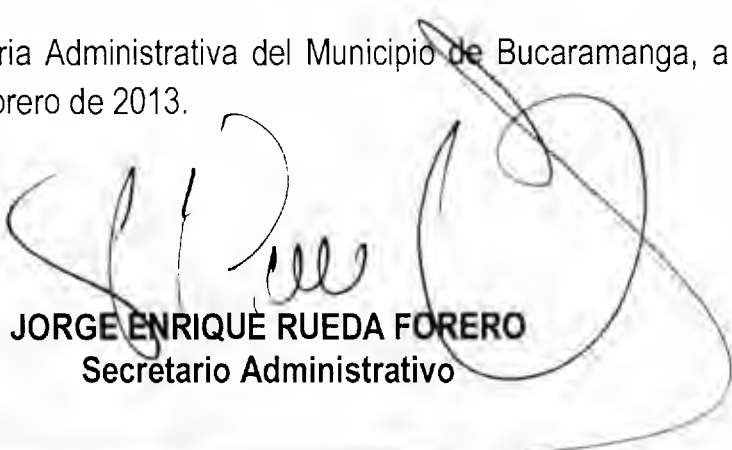

NUBIA SUÁREZ RANGEL



ACUERDO No. 002- DE 2013 13 FEB 2013

PROYECTO DE ACUERDO No. 002 DEL 16 DE ENERO DE 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA DIVISION POLÍTICA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

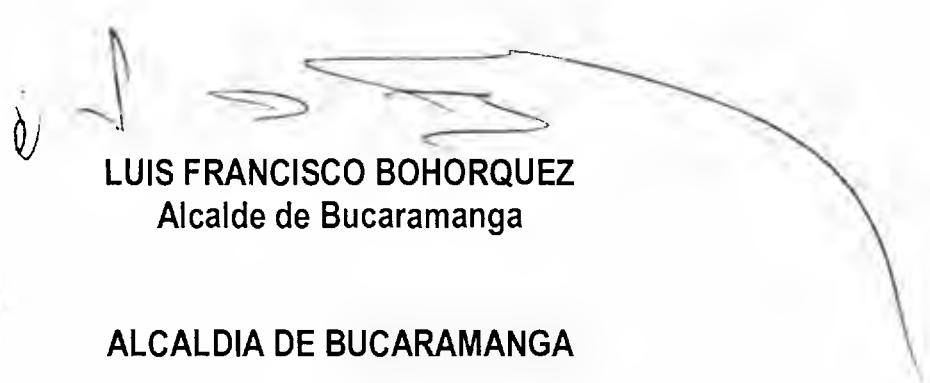
Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de febrero de 2013.


JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los doce (12) días del mes de febrero de 2013.

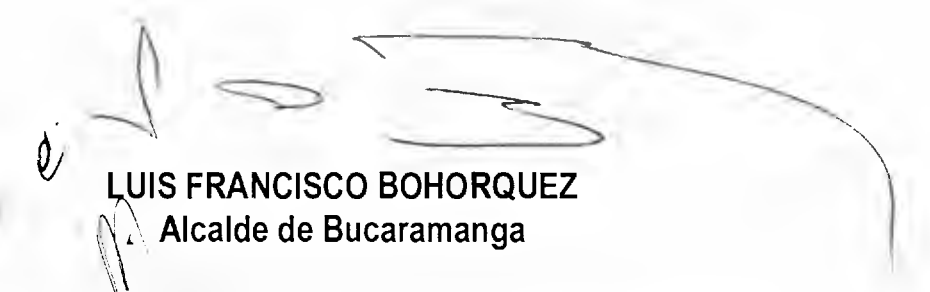
PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 002- de 2013, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los doce (12) días del mes de febrero de 2013.


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

S U P L E N T E S	GOMEZ RANGEL LUCIA	C.C. 63289703
	ARIAS ARDILA MARISOL	C.C. 63481972
	VACANTE	C.C. 2

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 002 DE 2014/09/28 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/10/23 BAJO EL No 48484 DEL LIBRO 1, CONSTA:
REVISOR FISCAL PRINCIPAL FRANCO HECTOR
C.C. 5773381

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 1 DE 2017/02/26 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/04/18 BAJO EL No 58670 DEL LIBRO 1, CONSTA:
REVISOR FISCAL PRINCIPAL JEREZ PAULINA
C.C. 63289824

C E R T I F I C A

CIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

C E R T I F I C A

QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA JURIDICA DE LA GOBERNACION DE SANTANDER EN CONSECUENCIA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA CLASE DE ENTIDADES.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO
EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2020/07/06 08:12:39 - REFERENCIA OPERACION 9489855

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART.636 CODIGO CIVIL).
LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.
TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: "PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD SANTANDEREANA EN LA PLANIFICACION, ORIENTACION, EJECUCION Y DURACION DE SU VIDA SOCIAL Y PROGRESO, EN CUYO DESARROLLO LO PRIMORDIAL SERA PARTICIPAR EN EL DESARROLLO, RECREACION Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD."

C E R T I F I C A

PATRIMONIO: "ESTA CONSTITUIDO POR LAS DONACIONES, LEGADOS, AUXILIOS TANTO OFICIALES COMO PARTICULARES, SUBVENCIONES, CUOTAS PERIODICAS O EVENTUALES, PRODUCTOS DE EVENTOS Y FESTIVIDADES QUE SE ORGANICEN PARA ADQUIRIR FONDOS, LOS MISMOS QUE TODO RECURSO O BIEN QUE POR CUALQUIER MOTIVO LLEGUE A PERTENECER."

C E R T I F I C A

REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 1 DE 2019/03/03 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/04/30 BAJO EL No 67356 DEL LIBRO 1, CONSTA:

CARGO
PRESIDENTE

NOMBRE
ACUÑA TRUJILLO PEDRO ANTONIO
DOC. IDENT. C.C. 18760098
RIVERO PICO EDWING JAVIER
DOC. IDENT. C.C. 91510863

VICEPRESIDENTE

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: "EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE ASAMBLEA Y JUNTA DIRECTIVA SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE ASOPROBI. PROPONER LAS POLITICAS ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD, LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y DESARROLLO PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERAN SOMETIDOS A CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. PROCURAR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACION OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMAS ASUNTOS QUE INTERESEN A LA ENTIDAD. CELEBRAR CONTRATOS SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMAS DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE ASOPROBI EN LA CUANTIA DE LAS ATRIBUCIONES PERMANENTE SENALADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA HATA POR UN MONTO DE \$500.000.00. CELEBRAR CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICION, VENTA Y CONSTITUCIONES DE GARANTIAS REALES SOBRE INMUEBLES O ESPECIFICAS SOBRE OTROS BIENES Y CUANDO EL MONTO DE LOS CONTRATOS EXCEDA LAS FACULTADES OTORGADAS. EJERCER POR SI MISMO O POR APODERADO LA REPRESENTACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA ENTIDAD. ORDENAR GASTOS ORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO. CONTRATAR A LOS TRABAJADORES PARA LOS DIVERSOS CARGOS DENTRO DE ASOPROBI DE CONFORMIDAD CON LA PLANTA DE PERSONAL. EJECUTAR LAS SANCCIONES DISCIPLINARIAS QUE LE CORRESPONDA APLICAR COMO MAXIMO DIRECTOR EJECUTIVO Y LAS QUE EXPRESAMENTE LE DETERMINEN LOS REGLAMENTOS."

C E R T I F I C A

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 1 DE 2019/03/03 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/04/30 BAJO EL No 67356 DEL LIBRO 1, CONSTA:
P R I N C I P A L E S

ACUÑA TRUJILLO PEDRO ANTONIO
RIVERO PICO EDWING JAVIER
HIGUERA ESTEVEZ BENEDICTO HIGUERA
CASTAÑEDA CARVAJAL RICARDO
MESA ALIRIO
ARIAS BAQUERO JAIME
PLATA DURAN IVAN DARIO
GARCIA QUINTERO JAIRO

C.C. 18760098
C.C. 91510863
C.C. 91240815
C.C. 91474387
C.C. 91320074
C.C. 17708709
C.C. 91220074

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: "PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD SANTANDEREANA EN LA PLANIFICACION, ORIENTACION, EJECUCION Y DURACION DE SU VIDA SOCIAL Y PROGRESO, EN CUYO DESARROLLO LO PRIMORDIAL SERA PARTICIPAR EN EL DESARROLLO, RECREACION Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD."

C E R T I F I C A

PATRIMONIO: "ESTA CONSTITUIDO POR LAS DONACIONES, LEGADOS, AUXILIOS TANTO OFICIALES COMO PARTICULARES, SUBVENCIONES, CUOTAS PERIODICAS O EVENTUALES, PRODUCTOS DE EVENTOS Y FESTIVIDADES QUE SE ORGANICEN PARA ADQUIRIR FONDOS, LOS MISMOS QUE TODO RECURSO O BIEN QUE POR CUALQUIER MOTIVO LLEGUE A PERTENECER."

C E R T I F I C A

REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 1 DE 2019/03/03 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/04/30 BAJO EL No 67356 DEL LIBRO 1, CONSTA:

CARGO
PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE

NOMBRE
ACUÑA TRUJILLO PEDRO ANTONIO
DOC. IDENT. C.C. 18760098
RIVERO PICO EDWING JAVIER
DOC. IDENT. C.C. 91510863

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: "EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE ASAMBLEA Y JUNTA DIRECTIVA SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE ASOPROBI. PROPONER LAS POLITICAS ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD, LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y DESARROLLO PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERAN SOMETIDOS A CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. PROCURAR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACION OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMAS ASUNTOS QUE INTERESEN A LA ENTIDAD. CELEBRAR CONTRATOS SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMAS DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE ASOPROBI EN LA CUANTIA DE LAS ATRIBUCIONES PERMANENTE SENALADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA HATA POR UN MONTO DE \$500.000.00. CELEBRAR CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICION, VENTA Y CONSTITUCIONES DE GARANTIAS REALES SOBRE INMUEBLES O ESPECIFICAS SOBRE OTROS BIENES Y CUANDO EL MONTO DE LOS CONTRATOS EXCEDA LAS FACULTADES OTORGADAS. EJERCER POR SI MISMO O POR APODERADO LA REPRESENTACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA ENTIDAD. ORDENAR GASTOS ORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO. CONTRATAR A LOS TRABAJADORES PARA LOS DIVERSOS CARGOS DENTRO DE ASOPROBI DE CONFORMIDAD CON LA PLANTA DE PERSONAL. EJECUTAR LAS SANCCIONES DISCIPLINARIAS QUE LE CORRESPONDA APLICAR COMO MAXIMO DIRECTOR EJECUTIVO Y LAS QUE EXPRESAMENTE LE DETERMINEN LOS REGLAMENTOS."

C E R T I F I C A

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 1 DE 2019/03/03 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/04/30 BAJO EL No 67356 DEL LIBRO 1, CONSTA:
P R I N C I P A L E S

ACUÑA TRUJILLO PEDRO ANTONIO
RIVERO PICO EDWING JAVIER
HIGUERA ESTEVEZ BENEDICTO HIGUERA
CASTAÑEDA CARVAJAL RICARDO
MESA ALIRIO
ARIAS BAQUERO JAIME
PLATA DURAN IVAN DARIO
GARCIA QUINTERO JAIRO

C.C. 18760098
C.C. 91510863
C.C. 91240815
C.C. 91474387
C.C. 91320074
C.C. 17708709
C.C. 91224760
C.C. 13844361

SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



Bucaramanga, Octubre 29 de 2003

Señores

JUNTA DIRECTIVA
HONORABLE ASAMBLEA
A S O P R O B I
Ciudad.

Nosotros, SIXTO HERNANDO SUAREZ y GENNY MAYERLY SILVA MARTINEZ, identificados tal y como aparece al pie de nuestras respectivas firmas, por medio de la presente manifestamos que CEDEMOS, los derechos que tenemos y ejercemos en ASOPROBI, a favor de HERMINDA ARGUELLO RUIZ, con c.c. #27'978.688 de Aratoca (Sder), quien acepta conocer la situación jurídica de la Asociación y se acoge a los Estatutos que la rigen. Lote #3, Manzana A. Sector 4. con un área de 6.00 mts de frente por 10 mts de fondo. = 60 M2. Agradecemos su atención y colaboración a la presente.

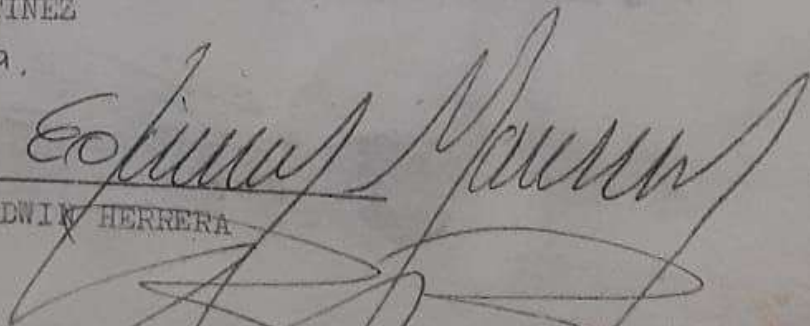
Cordialmente ;

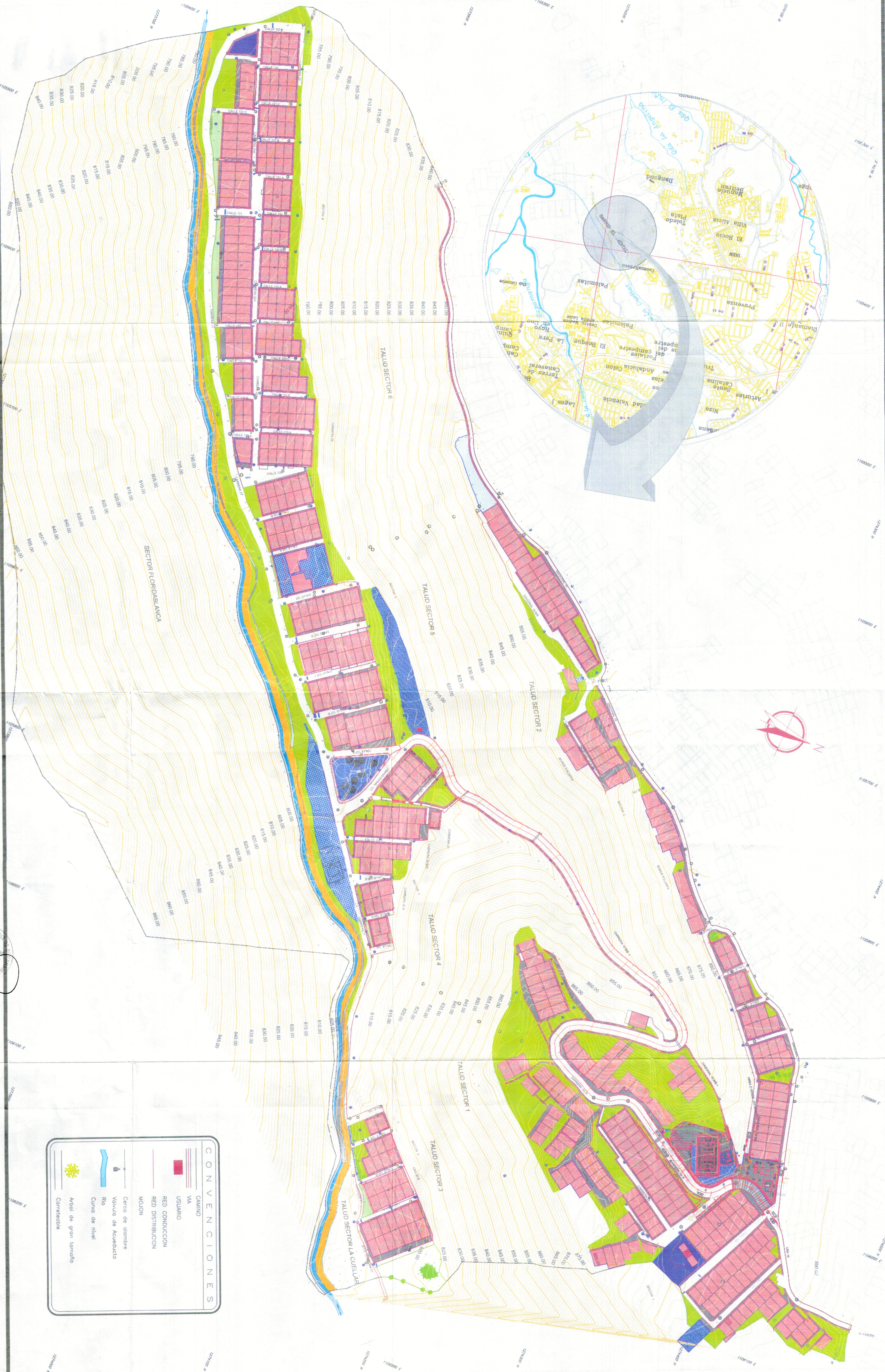

SIXTO HERNANDO SUAREZ
CC. # 91229772 B ga


GENNY MAYERLY SILVA MARTINEZ
P. # 37349974 B Bucaramanga.

Herminda Arguello Ruiz
HERMINDA ARGUELLO RUIZ
CC. # 27.978.688.

Vo. Bo.


EDWIN HERRERA



CONVENCIONES

	CANINO
	VA
	USUARIO
	RED CONDUCCION
	RED DISTRIBUCION
	MOJON
	Cerca de diambre
	Vauvia de Acueducto
	Rio
	Curvo de nivel
	Arbol de gran tamaño
	Correible



Logica Etica & Estetica
Gobierno de los Ciudadanos

SECRETARIA DE PLANEACION
DE BUCARAMANGA

LEGALIZACION Y REGULARIZACION
DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

CRISTAL ALTO
CRISTAL BAJO

GESTOR MUNICIPAL:
ING. RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

V.O.B.O. COORDINADOR:
Abg. SEILY YOCITH RICO MOLINA
Profesional Especializado

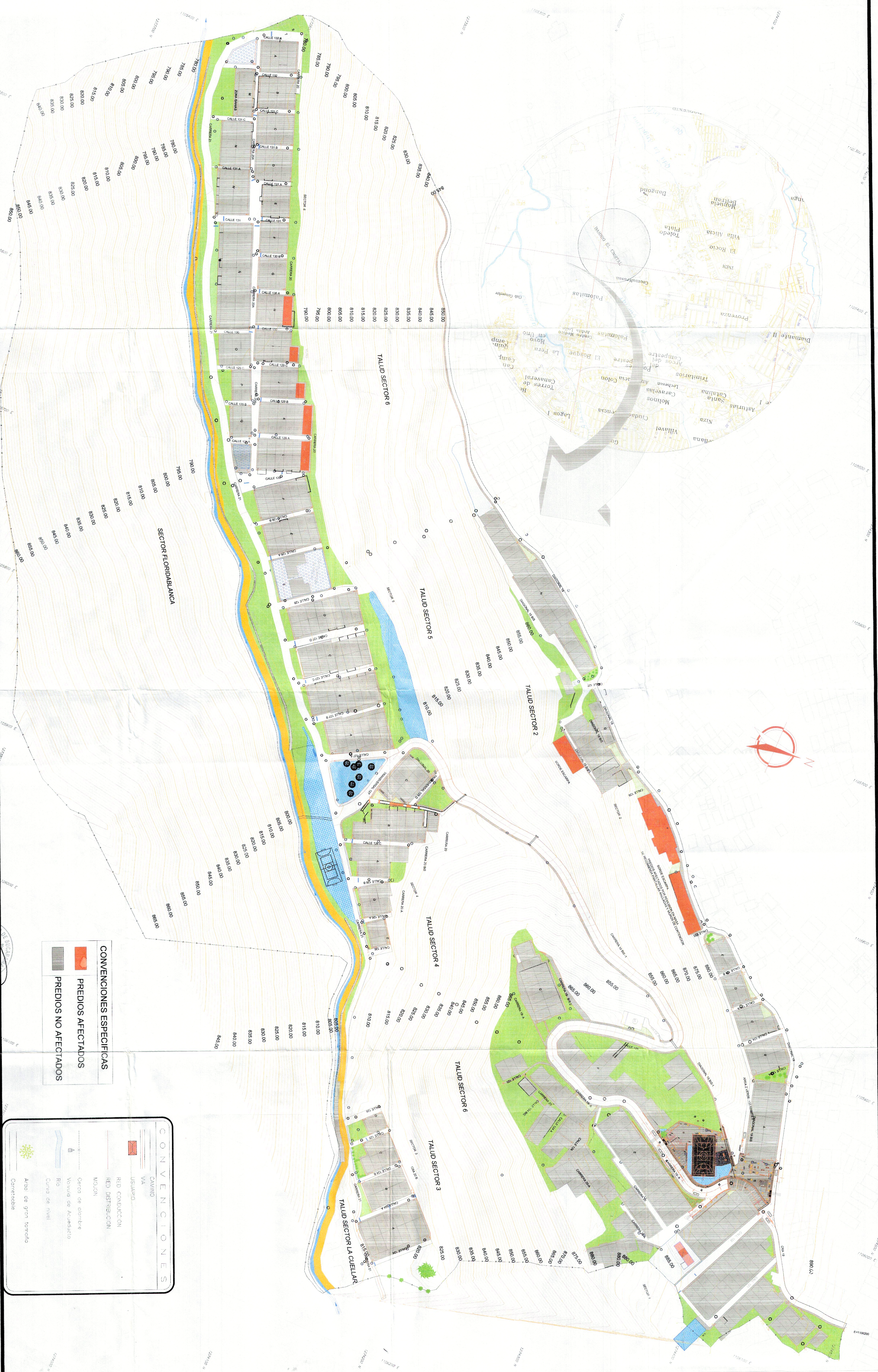
ARROBO:
ING. JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA
Secretario de Planeación Municipal

CONTIENE:
PLANO TOPOGRAFICO

REVISION ASPECTOS TECNICOS:
Arq. CESAR STAPPER
Arq. JENIFFER ALVAREZ

PROYECCION ASPECTOS TECNICOS:
Arq. DIANA PAREDES
Top. JHAIR ALVAREZ

ESCALA	FECHA
1 : 1000	AGOSTO DE 2018
T	1 DE 5



CONVENCIONES ESPECIFICAS	
	PREDIOS AFECTADOS
	PREDIOS NO AFECTADOS

CONVENCIONES	
	CAMINO
	VIA
	USUARIO
	RED CONDUCCION
	RED DISTRIBUCION
	MOJON
	Carga de drenaje
	Voziva de Acueducto
	Curva de nivel
	Arco de gran tornero
	Correible



π **Lógica Ética & Estética**
Gobierno de los Ciudadanos

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN
DE BUCARAMANGA**

LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

CRISTAL ALTO
CRISTAL BAJO

GESTOR MUNICIPAL:

ING. RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Alcalde de Bucaramanga

VOEBO COORDINADOR:

Abg. SELLY YOCITH RICO MOLINA
Profesional Especializado

APPROBÉ:

ING. JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA
Secretario de Planeación Municipal

CONTENTS:

PLANO DE ALTURAS

REVISIÓN ASPECTOS TÉCNICOS:
Arq. CESAR STAPPER 
Arq. JENIFFER ALVAREZ 

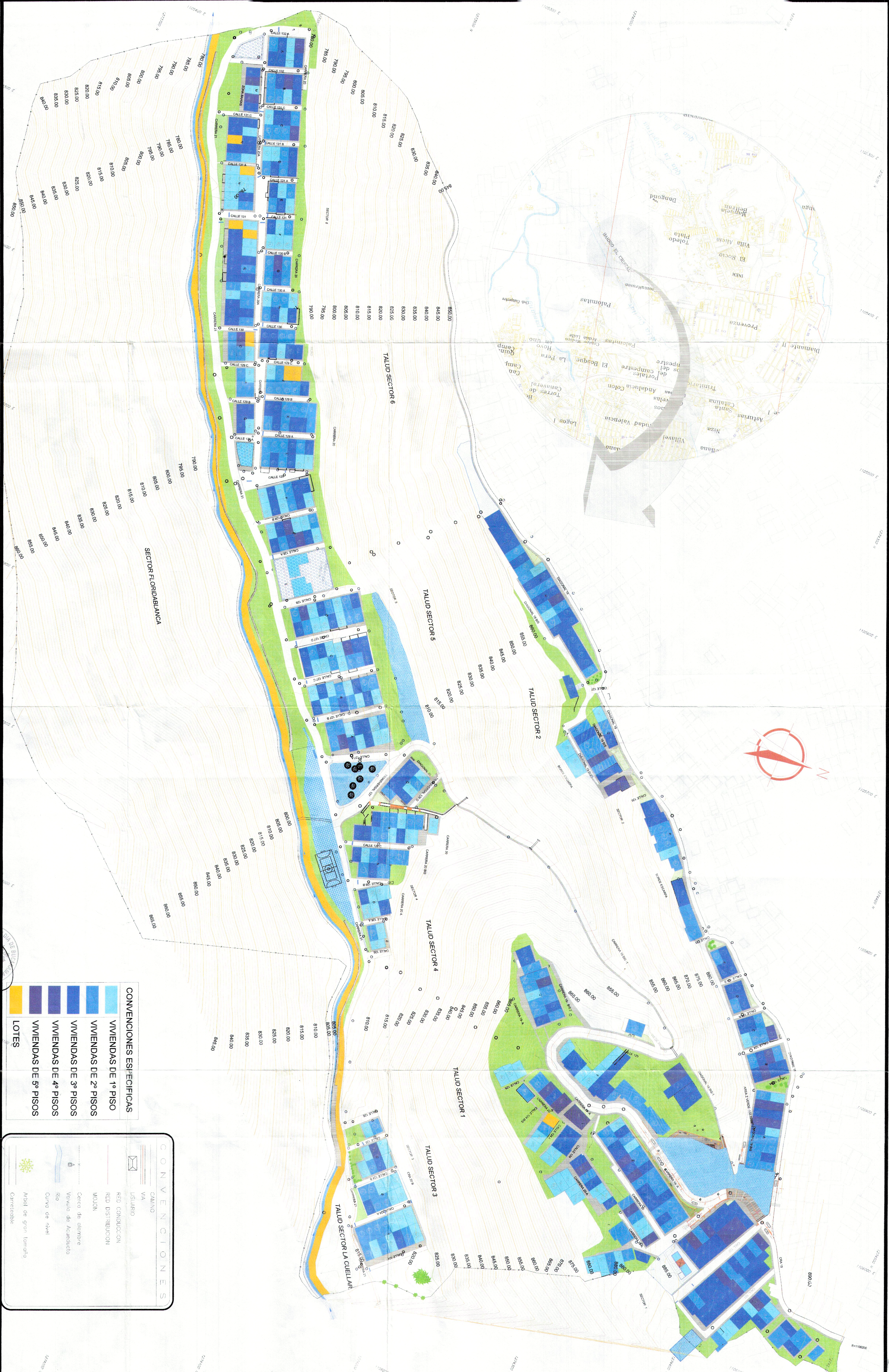
Arq. DIANA PAREDES 

OS

ESCALA:	FECHA:
1 : 1000	AGOSTO DE 2019

LECHA

A 4 DE 5





SECTOR LA CUELLAR - CRISTAL BAJO									
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR		CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO		CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO		CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO		CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO	
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR		CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO		CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO		CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO		CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO	
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR		CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO		CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO		CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO		CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO	
001	001	001	001	001	001	001	001	001	001
002	002	002	002	002	002	002	002	002	002
003	003	003	003	003	003	003	003	003	003
004	004	004	004	004	004	004	004	004	004
005	005	005	005	005	005	005	005	005	005
006	006	006	006	006	006	006	006	006	006
007	007	007	007	007	007	007	007	007	007
008	008	008	008	008	008	008	008	008	008
009	009	009	009	009	009	009	009	009	009
010	010	010	010	010	010	010	010	010	010
011	011	011	011	011	011	011	011	011	011
012	012	012	012	012	012	012	012	012	012
013	013	013	013	013	013	013	013	013	013
014	014	014	014	014	014	014	014	014	014
015	015	015	015	015	015	015	015	015	015
016	016	016	016	016	016	016	016	016	016
017	017	017	017	017	017	017	017	017	017
018	018	018	018	018	018	018	018	018	018
019	019	019	019	019	019	019	019	019	019
020	020	020	020	020	020	020	020	020	020
021	021	021	021	021	021	021	021	021	021
022	022	022	022	022	022	022	022	022	022
023	023	023	023	023	023	023	023	023	023
024	024	024	024	024	024	024	024	024	024
025	025	025	025	025	025	025	025	025	025
026	026	026	026	026	026	026	026	026	026
027	027	027	027	027	027	027	027	027	027
028	028	028	028	028	028	028	028	028	028
029	029	029	029	029	029	029	029	029	029
030	030	030	030	030	030	030	030	030	030
031	031	031	031	031	031	031	031	031	031
032	032	032	032	032	032	032	032	032	032
033	033	033	033	033	033	033	033	033	033
034	034	034	034	034	034	034	034	034	034
035	035	035	035	035	035	035	035	035	035
036	036	036	036	036	036	036	036	036	036
037	037	037	037	037	037	037	037	037	037
038	038	038	038	038	038	038	038	038	038
039	039	039	039	039	039	039	039	039	039
040	040	040	040	040	040	040	040	040	040
041	041	041	041	041	041	041	041	041	041
042	042	042	042	042	042	042	042	042	042
043	043	043	043	043	043	043	043	043	043
044	044	044	044	044	044	044	044	044	044
045	045	045	045	045	045	045	045	045	045
046	046	046	046	046	046	046	046	046	046
047	047	047	047	047	047	047	047	047	047
048	048	048	048	048	048	048	048	048	048
049	049	049	049	049	049	049	049	049	049
050	050	050	050	050	050	050	050	050	050
051	051	051	051	051	051	051	051	051	051
052	052	052	052	052	052	052	052	052	052
053	053	053	053	053	053	053	053	053	053
054	054	054	054	054	054	054	054	054	054
055	055	055	055	055	055	055	055	055	055
056	056	056	056	056	056	056	056	056	056
057	057	057	057	057	057	057	057	057	057
058	058	058	058	058	058	058	058	058	058
059	059	059	059	059	059	059	059	059	059
060	060	060	060	060	060	060	060	060	060
061	061	061	061	061	061	061	061	061	061
062	062	062	062	062	062	062	062	062	062
063	063	063	063	063	063	063	063	063	063
064	064	064	064	064	064	064	064	064	064
065	065	065	065	065	065	065	065	065	065
066	066	066	066	066	066	066	066	066	066
067	067	067	067	067	067	067	067	067	067
068	068	068	068	068	068	068	068	068	068
069	069	069	069	069	069	069	069	069	069
070	070	070	070	070	070	070	070	070	070
071	071	071	071	071	071	071	071	071	071
072	072	072	072	072	072	072	072	072	072
073	073	073	073	073	073	073	073	073	073
074	074	074	074	074	074	074	074	074	074
075	075	075	075	075	075	075	075	075	075
076	076	076	076	076	076	076	076	076	076
077	077	077	077	077	077	077	077	077	077
078	078	078	078	078	078	078	078	078	078
079	079	079	079	079	079	079	079	079	079
080	080	080	080	080	080	080	080	080	080
081	081	081	081	081	081	081	081	081	081
082	082	082	082	082	082	082	082	082	082
083	083	083	083	083	083	083	083	083	083
084	084	084	084	084	084	084	084	084	084
085	085	085	085	085	085	085	085	085	085
086	086	086	086	086	086	086	086	086	086
087	087	087	087	087	087	087	087	087	087
088	088	088	088	088	088	088	088	088	088
089	089	089	089	089	089	089	089	089	089
090	090	090	090	090	090	090	090	090	090
091	091	091	091	091	091	091	091	091	091
092	092	092	092	092	092	092	092	092	092
093	093	093	093	093	093	093	093	093	093
094	094	094	094	094	094	094	094	094	094
095	095	095	095	095	095	095	095	095	095
096	096	096	096	096	096	096	096	096	096
097	097	097	097	097	097	097	097	097	097
098	098	098	098	098	098	098	098	098	098
099	099	099	099	099	099	099	099	099	099
100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA	
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA	
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA	
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA	
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA	
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA	
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA	
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA	
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA	
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA	
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA	
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA	
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA	
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA	
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA	
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA	
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA	
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA	
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA	
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA	
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA	
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA	
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA	
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA	
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA	
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA	
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA	
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA	
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA	
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA	
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA	
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA	
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA	
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA	
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA	
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA	
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA	
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA	
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA	
TOTAL AREA SECTOR LA CUELLAR		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA		TOTAL AREA	

[illegible]

CRISTAL ALTO
CRISTAL BAJO

VOBO COORDINADOR

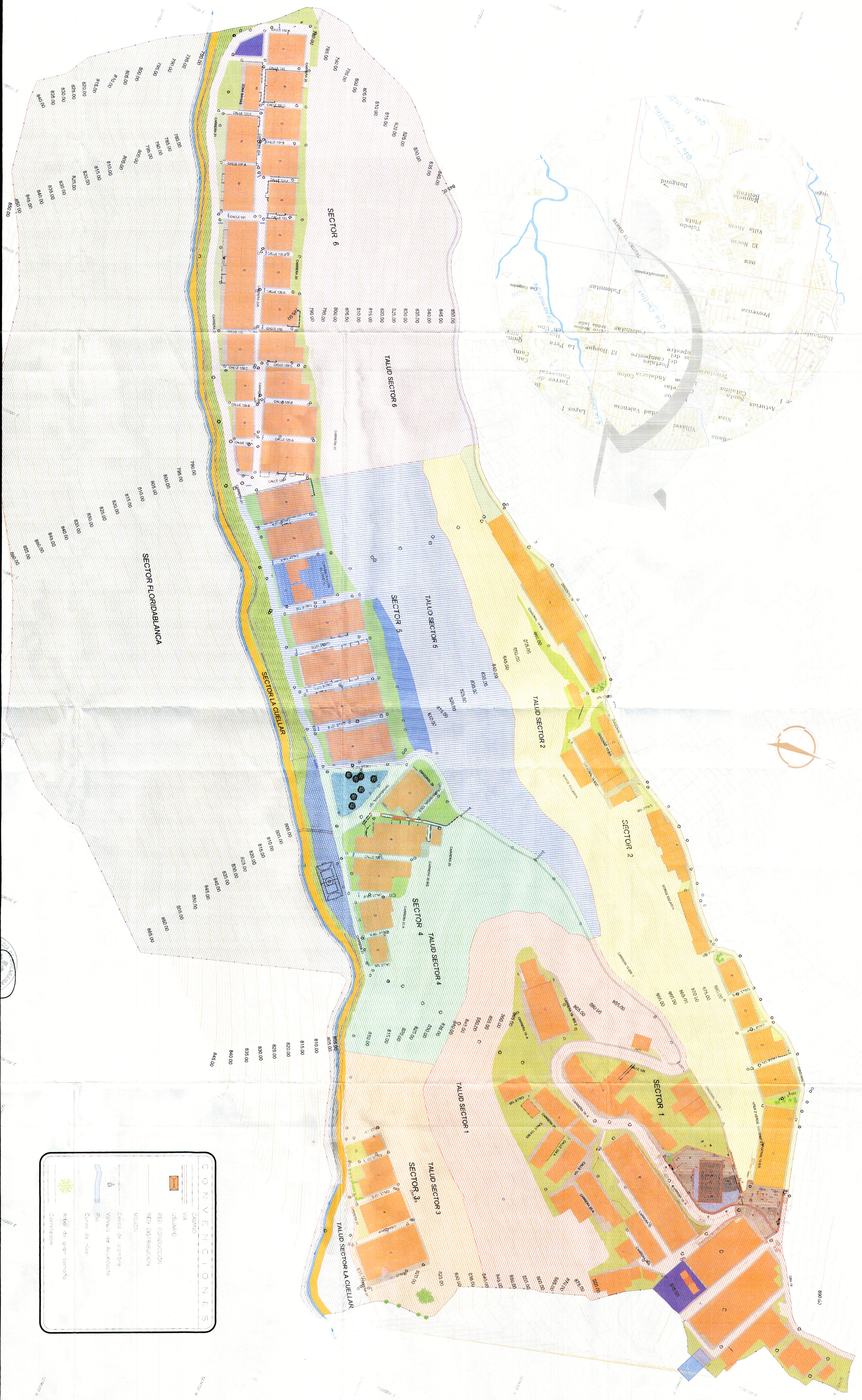
Abg. SELLY YOCITH RICO MOLINA
Profesional Especializado

100

PLANO DE CESIONES

1 : 1000 AGOSTO DE 2018

5 DE 5 C



CONVENCIONES

	CAMINO
	VIALIDAD
	RED DE CONDUCCIÓN
	RED DE DISTRIBUCIÓN
	MOLCHON
	Cerca de joroba
	Vialidad de Acueducto
	Río
	Curva de nivel
	Arroyo de gran tamaño
	Corredor

ALCALDIA DE
BUCARAMANGA

Logica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN
DE BUCARAMANGA**

LEGALIZACIÓN Y REGULACIÓN
DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

CRISTAL ALTO
CRISTAL BAJO

ING. RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Alcalde de Bucaramanga

Abg. SELLY YOCITH RICO MOLINA
Profesional Especializado

ING. JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA
Secretario de Planeación Municipal

PLANO LÍMITES

Arq. CESAR STAPPER
Arq. JENIFFER ALVAREZ

Arq. DIANA PAREDES
Top. JHAIR ALVAREZ

1 : 1000

AGOSTO DE 2018

L 2 DE 5